

DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE EDUCACIÓN

ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN EVALUACIÓN A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SECRETARÍA DE CULTURA Y SECRETARÍA DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN, VIGENCIAS 2020, 2021 y 2022.

1600.23.01.

INFORME FINAL

**SANTIAGO DE CALI - D.E.
Julio 18 de 2023.**

PEDRO ANTONIO ORDÓÑEZ
Contralor General de Santiago de Cali

JEFFERSÓN ANDRÉS NUÑEZ ALBÁN
Subcontralor

LINA MARIA PAREDES GARCÍA
Directora Técnica ante el Sector Educación

EQUIPO DE AUDITORÍA

LUZ AYDEE HERRERA ESCOBAR
Auditora Fiscal II- Líder

NUBIA MARGOTH MIRANDA BOLAÑOS
Profesional Universitaria

SILVIA MARÍA ROSERO MINA
Auditora Fiscal II- Apoyo

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
GLOSARIO	5
1. ANTECEDENTES	7
2. ANÁLISIS	7
2.1 OBJETIVO GENERAL	7
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
2.2.1. OBJETIVO ESPECÍFICO N°1	8
2.2.1.1. Aspecto evaluable N°1	8
2.2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO N°2	8
2.2.2.1. Aspectos evaluables N°2:.....	8
2.2.3. OBJETIVO ESPECÍFICO N°3	10
2.2.3.1. Aspectos evaluables N°3	10
3. CARTA DE CONCLUSIONES	11
3.1. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	11
3.1.1. Análisis.....	11
3.1.2. Concepto calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno – CFI.....	11
4. CONCLUSIONES Y RESULTADOS	13
4.1. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECIFICO N° 1	13
4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECIFICO N° 2	13
4.2.1. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	13
4.2.1.1. Planes de Mejoramiento Cumplidos	14
4.2.1.2. Planes de Mejoramiento No Cumplidos	14
4.2.2. SECRETARÍA DE CULTURA	25
4.2.2.1 Planes de Mejoramiento Cumplidos	25
4.2.2.2 Planes de Mejoramiento No Cumplidos.....	25
4.2.3. SECRETARÍA DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN:	30
4.2.3.1 Planes de Mejoramiento Cumplidos	30
4.2.3.2 Planes de Mejoramiento No Cumplidos.....	30
4.3 RESULTADO EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECIFICO N°3	33
5. SOLICITUD INICIO DE PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	34
6. RELACIÓN DE HALLAZGOS	36
7. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL TERRITORIAL	36
8. ANEXO	37
8.1 ANÁLISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN (Se Anexa)	37

Índice de Cuadros

	Pág.
Cuadro N° 1 Resultado Evaluación Plan de Mejoramiento	13
Cuadro N° 2 Planes de Mejoramiento Cumplidos – Secretaría de Educación.....	14
Cuadro N° 3 Plan de Mejoramiento AGEI a la Calidad, Acceso y Permanencia Servicio Educativo Instituciones	15
Cuadro N° 4 Plan de Mejoramiento AGEI a los Fondos de Servicios Educativos Vigencia 2019– IE Ciudad de Cali.....	18
Cuadro N° 5 Plan de Mejoramiento AGEI a los Fondos de Servicios Educativos Vig.2019-Pedro Antonio Molina.....	19
Cuadro N° 6 Plan de Mejoramiento Requerimiento Ciudadano No.489-2020 V.U 100049862020 9 de abril de 2021, Institución Educativa Oficial Siete de Agosto.....	21
Cuadro N° 7 Requerimiento N°144-2019 V.U.0603, Enero 16 de 2019 –Antonio José Camacho.....	22
Cuadro N° 8 Requerimiento N°144-2019 V.U.0603, Enero 16 de 2019 -Antonio José Camacho.....	22
Cuadro N° 9 Requerimiento N°144-2019 V.U.0603, Enero 16 de 2019 -Antonio José Camacho.....	23
Cuadro N° 10 Plan de Mejoramiento Auditoría de Cumplimiento al Proceso de Contratación en la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali 2020	25
Cuadro N° 11 Planes de Mejoramiento Cumplidos – Secretaría de Cultura	25
Cuadro N° 12. AGEI Plan de Mejoramiento Especial a la Contratación de la Secretaría de Cultura vigencia 2018.....	26
Cuadro N° 13 Plan de Mejoramiento Actuación de Fiscalización, Evaluación de los Convenios y Contratos realizados para la celebración de los Eventos de la Feria Cali Versión 63 de 2020	28
Cuadro N° 14 Plan de Mejoramiento AGEI Especial Articulada a las Expresiones artísticas y culturales de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura- vigencia 2019.	29
Cuadro N° 15 Plan de Mejoramiento Auditoría de Cumplimiento a la Gestión de la Secretaría de Cultura en la Inversión en Eventos Culturales y Artísticos, vigencia 2020.29	29
Cuadro N° 16 Planes de Mejoramiento Cumplidos – Secretaría de Deporte y la Recreación.....	30
Cuadro N° 17 Plan de Mejoramiento AC a la Contratación al Mantenimiento, Administración e Infraestructura de los Escenarios Deportivos del Municipio de Santiago de Cali, vigencia 2019.....	31
Cuadro N° 18. Plan de Mejoramiento Requerimiento 307-2020	32
Cuadro N° 19 Plan de mejoramiento AC a la Gestión de la Inversión de los Programas y Eventos Deportivos SDR, vigencia 2020.....	33

GLOSARIO

- **Plan de Mejoramiento Formato (PM_01 CGSC):** documento que consolida las acciones que debe tomar la administración con base en los resultados de auditorías para corregir situaciones observadas por la Contraloría.
- **Cumplimiento del Plan de Mejoramiento:** Es el resultado de la evaluación del cumplimiento de las acciones de mejoramiento y/o cambios suscritos para subsanar los hallazgos administrativos identificados en el ejercicio del proceso auditor, ponderando el cumplimiento de las acciones y su efectividad.
- **Fecha de realización:** fecha en la que el sujeto de control suscribe el Plan de Mejoramiento.
- **Acción de Mejora:** acción correctiva o de mejora que propone adoptar el sujeto de control para subsanar las deficiencias identificadas por la CGSC.
- **Meta a lograr:** valor esperado del mejoramiento y/o cambio, expresado en resultados cuantitativos o cualitativos, indicando la cantidad y denominación de la unidad de medida (% , número, etc.).
- **Fuente de verificación:** documento o producto que evidencia el cumplimiento del mejoramiento propuesto.
- **Fecha terminación actividad:** fecha en que se terminará el mejoramiento y/o cambio propuesto para el cumplimiento de la meta el cual no podrá superar un (1) año.
- **Responsable:** Nombre y cargo del responsable de llevar a cabo la acción de mejora o cambio.
- **Formato PM_02 CGSC AVANCE:** (i) Descripción del avance de ejecución: narración de los logros alcanzados para el cumplimiento de cada acción de mejora propuesta, en un corte de tiempo determinado, (al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada vigencia); (ii) porcentaje de avance: Nivel de cumplimiento del mejoramiento propuesto expresado en porcentaje al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada vigencia, para cada variable o acción de mejora propuesta, en un corte de tiempo determinado.
- **Presentación:** los Planes de Mejoramiento se presentan a través del aplicativo SIA, página web de la CGSC www.contraloriacali.gov.co, en el Link: “Guía para la rendición de formatos”.
- **Oficina de Control Interno:** El Jefe de Control Interno de las entidades auditadas, verificarán: (cumplimiento y efectividad) que las acciones de mejoramiento

propuestas estén encaminadas a subsanar los hallazgos y debe contar con el registro de esta verificación con el análisis de causas.

- **CGSC:** Contraloría General de Santiago de Cali
- **DACI:** Departamento Administrativo de Control Interno, del Distrito Especial de Santiago de Cali.
- **GAT:** Guía de Auditoría Territorial.
- **IEO:** Institución Educativa Oficial.

1. ANTECEDENTES

La Contraloría General de Santiago de Cali, en adelante CGSC, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, modificados por Acto Legislativo 04 de 2019, y en desarrollo de su Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT 2023, realizó la “*Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto (AEF/TA) Evaluación a los Planes de Mejoramiento suscritos por el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación, Secretaría de Cultura y Secretaría de Deporte y la Recreación, que no pueden ser evaluados en los ejercicios del PVCFT 2023*”, la cual tuvo como objetivo general “*Emitir un concepto sobre los aspectos evaluables determinados para verificar el cumplimiento y la efectividad de las acciones implementadas en los planes de mejoramiento suscritos por la Secretaría de Educación, Secretaría de Cultura, Secretaría de Deporte y Recreación, vigencias 2020, 2021, 2022*”.

La Guía de Auditoría Territorial - GAT Versión 3.0, bajo las Normas Internacionales ISSAI, establece en el numeral 1.3.2.5 sobre Plan de Mejoramiento y seguimiento, lo siguiente:

“(...) Las Contralorías Territoriales efectuarán vigilancia y control a las acciones que adopte el sujeto auditado sobre los resultados planteados en los informes de auditoría. El seguimiento se enfoca en determinar si el sujeto de control ha desarrollado acciones para atender los resultados del informe de auditoría.

Igualmente, las Contralorías Territoriales determinarán la efectividad de las acciones del plan de mejoramiento ejecutado por los sujetos vigilados. La efectividad consiste en la implementación de las acciones desarrolladas por el sujeto de control para contrarrestar las causas de los hallazgos establecidos, producto del ejercicio del control fiscal”.

Esta Actuación de Fiscalización, se ejecutó conforme a los sistemas de control fiscal, realizando pruebas de auditoría que proporcionaron una base razonable para fundamentar los conceptos y pronunciamientos debidamente soportados en los papeles de trabajo y los elementos documentales allegados, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica ante el Sector Educación.

2. ANÁLISIS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Se fijó como objetivo general para el ejercicio de esta Actuación Especial de Fiscalización:

Emitir un concepto sobre los aspectos evaluables determinados para verificar el cumplimiento y la efectividad de las acciones implementadas en los planes de

mejoramiento suscritos por la Secretaría de Educación, Secretaría de Cultura, Secretaría de Deporte y Recreación, vigencias 2020, 2021, 2022.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos para el ejercicio de esta actuación especial de fiscalización son los siguientes:

2.2.1. OBJETIVO ESPECÍFICO N°1: Verificar el cumplimiento de la Resolución N°0100.24.03.21.018 del 30 de julio de 2021 *“Por medio de la cual se reglamenta la metodología de los planes de mejoramiento y los avances que de los mismos deben presentar los sujetos y/o puntos de control fiscal de la contraloría general de Santiago de Cali”*.

2.2.1.1. Aspecto evaluable N°1: Revisión de los formatos F_PM01 y F_PM02 rendidos por el Distrito de Santiago de Cali, en el aplicativo SIA Contraloría durante las vigencias 2020, 2021 y 2022.

2.2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO N°2: Evaluar el cumplimiento y la efectividad de las acciones implementadas en los planes de mejoramiento suscritos por la Secretaría de Educación, Secretaría de Cultura, Secretaría de Deporte y Recreación, vigencias 2020, 2021, 2022.

2.2.2.1. Aspectos evaluables N°2:

- Revisión del archivo histórico de la CGSC, Dirección Técnica ante el Sector Educación, para identificar los planes de mejoramiento evaluados y calificados previamente como cumplidos, en cumplimiento o incumplidos.
- Revisión del resultado arrojado por la Actuación de Fiscalización al seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos por el Distrito de Santiago de Cali - Secretarías de Educación, Cultura y del Deporte y la Recreación, informe final liberado el día 29 de diciembre de 2021, por cuanto en ésta se realizó la evaluación de varios planes de mejoramiento objeto del presente ejercicio auditor.

Para establecer la muestra de la presente Actuación de Fiscalización, la comisión auditora realizó las siguientes actividades:

- Aplicación del procedimiento “Actuación Especial de Fiscalización Código PRO-P4-223 Versión 08”, como son visitas fiscales con funcionarios de las Secretarías de Educación, Cultura, Deporte y la Recreación y con el Departamento Administrativo de Control Interno; aplicación de pruebas y verificación de soportes documentales que

llevaron a evidenciar por parte del Ente de Control si las acciones implementadas por las Secretarías evaluadas, erradicaron o no la causa de los hallazgos que le dieron origen.

- Se consolidó la información específica de cada acción de mejora establecida en el respectivo plan de mejoramiento a evaluar en el “Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación Plan De Mejoramiento- Versión 2.1”, de tal manera que, de la ponderación de todas las acciones se obtuvo el valor total de la evaluación, que arroja el resultado final.

Lo anterior llevó a definir un universo de 26 planes de mejoramiento y 143 acciones de mejora, su evaluación se realiza sobre el 100% del universo quedando constituido así:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Muestra de Auditoría - Secretaría de Educación			
N°	Nombre Auditoría	Acciones	Hallazgos evaluados N°
1	AGEI Especial Deserción Escolar y el Ausentismo de los Niñ@S y Adolescentes de las Instituciones Educativas Oficiales, Vigencia 2017	8	1, 2 y 3
2	AGEI a la Calidad, Acceso y Permanencia Servicio Educativo Instituciones Educativas Oficiales de la Secretaría de Educación. Vigencia 2018 Modalidad Especial	16	1, 3,4, 5, 6, 8, 9
3	AGEI a los Fondos de Servicios Educativos Vigencia 2019 – IEO La Esperanza	3	1
4	AGEI a los Fondos de Servicios Educativos Vigencia 2019 – IEO Ciudad de Cali	2	2
5	AGEI a los Fondos de Servicios Educativos Vigencia 2019 – IEO Pedro Antonio Molina	3	4
6	Requerimientos N°. 528-2019 12891, agosto 28 de 2019 y 556-2019 V.U. 13465, septiembre 6 de 2019.	2	1
7	Requerimiento Ciudadano No. 394-2020 V.U. 100045032020 de agosto 18 de 2020	3	1
8	Requerimiento No. 022-2019 V.U. 0603, enero 16 de 2019.	4	1
9	Requerimiento Ciudadano N°. 489-2020 V.U. 100049862020 9 de abril de 2021. IEO Siete de Agosto.	1	1
10	Requerimiento No. 144-2019 V.U. 0603, Enero 16 de 2019- IEO Antonio José Camacho	3	12, 13, 14
11	Requerimiento Ciudadano N° 517-2019 V.U.12618 agosto 22 de 2019. IEO Alfonso López Pumarejo	1	1
12	Auditoría de cumplimiento al proceso de contratación en la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali 2020.	10	1, 2, 3, 4, 5
13	Auditoría de Cumplimiento a la Política Pública de Envejecimiento en el Distrito Especial de Santiago de Cali Vigencia 2020 – Modalidad Intersectorial	2	18
14	Auditoría de Cumplimiento Articulada a la Implementación de los Lineamientos de la Política Pública de Protección y Bienestar Integral de la Fauna y del Estatuto de Silvicultura Urbana en el Distrito Especial de Santiago de Cali, vigencias 2018, 2019 y 2020.	1	2
15	Informe Macro Cierre Fiscal, vigencia 2021.	4	3, 4

Fuente: Archivo digital Dirección Técnica ante Educación- CGSC.

SECRETARÍA DE CULTURA

Muestra de Auditoría – Secretaría de Cultura			
N°	Nombre Auditoría	Acciones	Hallazgos Evaluados N°
1	AGEI Especial a la Contratación de la Secretaría de Cultura vigencia 2018	2	7, 9
2	AGEI Intersectorial al estado de los bienes inmuebles de interés cultural en el Municipio de Santiago de Cali, vigencias 2017, 2018 y 2019.	3	1, 3, 4
3	Actuación de Fiscalización, Evaluación de los Convenios y Contratos realizados para la celebración de los Eventos de la Feria Cali Versión 63 de 2020.	6	1, 2, 3, 6, 42, 43
4	Requerimiento Ciudadano N° 236 de mayo 24 de 2020	2	1, 2
5	AGEI Especial Articulada a las Expresiones artísticas y culturales de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura- vigencia 2019.	7	5, 11, 13, 15, 16, 17, 18
6	Auditoría de Cumplimiento a la Gestión de la Secretaría de Cultura en la Inversión en Eventos Culturales y Artísticos, vigencia 2020.	25	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18

Fuente: Fuente: Archivo digital Dirección Técnica ante Educación- CGSC.

SECRETARÍA DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Muestra de Auditoría – Secretaría de Deporte y la Recreación			
N°	Nombre Auditoría	Acciones	Hallazgos Evaluados N°
1	Cierre Fiscal del Municipio Santiago de Cali, entidades descentralizadas y asimiladas. Vigencia 2019.	2	6, 7
2	Cierre Fiscal del Municipio Santiago de Cali, entidades descentralizadas y asimiladas. Vigencia 2020.	2	1
3	Auditoría de Cumplimiento a la contratación al mantenimiento, administración e infraestructura de los escenarios deportivos del Municipio de Santiago de Cali, vigencia 2019.	24	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15
4	Requerimiento N° 307-2020. Fallas en la supervisión del contrato N°. 4162.010.26.1.3358 -2019.	2	1
5	Auditoría de cumplimiento a la gestión de la Inversión de los programas y eventos deportivos. SDR, vigencia 2020.	5	1, 2, 3

Fuente: Archivo digital Dirección Técnica ante Educación- CGSC

2.2.3. OBJETIVO ESPECÍFICO N°3: Verificar la supervisión y/o controles efectuados por el Departamento Administrativo de Control Interno, en adelante DACI.

2.2.3.1. Aspectos evaluables N°3: Informes de auditorías de seguimiento realizadas por el DACI a los planes de mejoramiento celebrados entre las secretarías de Educación, Cultura y Deporte y la Recreación con el ente de control.

3. CARTA DE CONCLUSIONES

3.1. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

3.1.1. Análisis

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santiago de Cali – CGSC evaluó los riesgos identificados por el Equipo de Auditoría y los controles establecidos por el sujeto de control a dichos riesgos, conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

La evaluación de los riesgos y controles asociados a los mismos, dio como resultado la solicitud de Inicio de Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal por el incumplimiento del Plan de Mejoramiento consolidado de la Secretaría de Educación, de acuerdo al análisis de la respuesta de esta Secretaría al informe preliminar, en desarrollo del derecho de contradicción, evidenciando la materialización del riesgo examinado.

3.1.2. Concepto calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno – CFI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control, se determinó un resultado parcialmente adecuado; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de Con deficiencias; la CGSC teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Emite un concepto Con deficiencias, dado que, de acuerdo a los aspectos evaluables establecidos para la Actuación Especial de Fiscalización, la calidad y eficiencia del control fiscal interno arrojó una calificación de 1,8 como se ilustra en el siguiente cuadro:

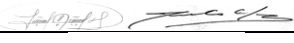

VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
EFICIENTE	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,8
			CON DEFICIENCIAS

Santiago de Cali, 11 de julio de 2023.

Atentamente,



LINA MARÍA PAREDES GARCÍA
 Directora Técnica ante el Sector Educación

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Luz Aydee Herrera Escobar Nubia Margoth Miranda Bolaños Silvia María Rosero Mina	Auditora Fiscal II Profesional Universitaria Auditor Fiscal II	
Revisó	Lina María Paredes García	Directora Técnica ante el Sector Educación	
Aprobó	Lina María Paredes García	Director Técnico ante el Sector Educación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

4. CONCLUSIONES Y RESULTADOS

La CGSC ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son resultado de los hechos relevantes de esta Actuación Especial de Fiscalización:

4.1. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECIFICO N° 1

Con respecto al objetivo N°1: Verificar el cumplimiento de la Resolución N° 0100.24.03.21.018 del 30 de julio de 2021 *“Por medio de la cual se reglamenta la metodología de los planes de mejoramiento y los avances que de los mismos deben presentar los sujetos y/o puntos de control fiscal de la Contraloría General de Santiago de Cali”*, se concluye lo siguiente:

La precitada Resolución dispone entre otras obligaciones la forma y/o contenido de los Planes de Mejoramiento, en este sentido se verificó las fechas de suscripción, el plazo de vencimiento definido para las acciones, el responsable, contenido de los planes, término de presentación, porcentaje de avance reportado.

Como resultado de la revisión y análisis de dicha información, se concluye que los Planes de Mejoramiento evaluados correspondientes a las Secretarías de Educación, Cultura y Deporte y Recreación, cumplen con los requisitos de forma y contenido establecidos en la Resolución 0100.24.03.21.018 de 2021.

4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECIFICO N° 2

En razón al objetivo N°2: Evaluar el cumplimiento y la efectividad de las acciones implementadas en los planes de mejoramiento suscritos por la Secretaría de Educación, Secretaría de Cultura, Secretaría de Deporte y Recreación, vigencias 2020, 2021 y 2022, el equipo de trabajo determinó lo siguiente:

4.2.1. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

De 15 Planes de Mejoramiento correspondientes a la Secretaría de Educación se evaluó un total de sesenta y tres (63) acciones de mejora, de las cuales treinta y nueve (39) fueron efectivas, cinco (5) parcialmente efectivas y diecinueve (19) no cumplieron con la efectividad, lo que arroja una calificación de **72,54**, emitiendo un concepto **No Cumple**.

Cuadro N° 1 Resultado Evaluación Plan de Mejoramiento

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	89,7	0,20	17,9
Efectividad de las acciones	68,3	0,80	54,6
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	72,54
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento			No Cumple

Fuente: Evaluación realizada en la presente Actuación de Fiscalización.

Por lo anterior, se procederá a la solicitud de Inicio de Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal por el incumplimiento del Plan de Mejoramiento Consolidado de la Secretaria de Educación, al omitir adelantar las acciones tendientes a corregir la causa raíz de los hallazgos, siendo esta una conducta sancionable tal como lo prescribe el artículo 81 literal c) del Decreto 403 de 2020 así:

“c) Omitir adelantar las acciones tendientes a subsanar las deficiencias asociadas a la gestión fiscal previamente señaladas por los órganos de control fiscal.”

4.2.1.1. Planes de Mejoramiento Cumplidos

A continuación se relacionan los Planes en los cuales se evidenció que las acciones de mejoramiento se cumplieron y fueron efectivas, erradicando la causa de los hallazgos que les dieron origen, logrando que las acciones se cierren.

Cuadro N° 2 Planes de Mejoramiento Cumplidos – Secretaría de Educación

N°	Planes de Mejoramiento Cumplidos – Secretaría de Educación
1	AGEI Especial Deserción Escolar y el Ausentismo de los Niñ@S y Adolescentes de las Instituciones Educativas Oficiales, Vigencia 2017
2	AGEI a los Fondos de Servicios Educativos Vigencia 2019 – IEO La Esperanza.
3	Requerimientos N°. 528-2019 12891, agosto 28 de 2019 y 556-2019 V.U. 13465, septiembre 6 de 2019.
4	Requerimiento Ciudadano No. 394-2020 V.U. 100045032020 de agosto 18 de 2020
5	Requerimiento No. 022-2019 V.U. 0603 del 16 de enero de 2019.
6	Requerimiento Ciudadano N° 517-2019 V.U.12618 agosto 22 de 2019. IEO Alfonso López Pumarejo
7	Auditoría de Cumplimiento a la Política Pública de Envejecimiento en el Distrito Especial de Santiago de Cali Vigencia 2020 – Modalidad Intersectorial
8	Auditoría de Cumplimiento Articulada a la Implementación de los Lineamientos de la Política Pública de Protección y Bienestar Integral de la Fauna y del Estatuto de Silvicultura Urbana en el Distrito Especial de Santiago de Cali, vigencias 2018, 2019 y 2020.
9	Informe Macro Cierre Fiscal, vigencia 2021.

Fuente: Evaluación realizada en la presente Actuación de Fiscalización.

4.2.1.2. Planes de Mejoramiento No Cumplidos

Se detallan a continuación las acciones de los planes de mejoramiento que no cumplieron el 100% de las metas planteadas en sus acciones de mejora y por consiguiente requerirán de nueva evaluación por parte de este Ente de Control:

➤ **Plan de Mejoramiento AGEI a la Calidad, Acceso y Permanencia Servicio Educativo Instituciones Educativas Oficiales de la Secretaría de Educación Vigencia 2018 Modalidad Especial.**

Este Plan de Mejoramiento presenta una primera evaluación realizada mediante “Actuación de Fiscalización al seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos por el

Distrito de Santiago de Cali- Secretarías de Educación, Cultura y del Deporte y la Recreación”, informe final liberado el 29 de diciembre de 2021, la cual arrojo como resultado acciones no cumplidas o ineficaces, por lo que quedaron abiertas. Por lo tanto se suscribe nuevamente el 20 de enero de 2022 con fecha de cumplimiento 11 de mayo de 2022.

En este sentido, se procedió a evaluar las acciones abiertas, encontrando que los hallazgos 1, 3, 4 y 5 de este plan de mejoramiento presentan como condición deficiencias en la supervisión, al respecto se evidenció que la Secretaría de Educación proporcionó lineamientos necesarios para el correcto desempeño de las funciones y/o actividades a los responsables de ejercer las actividades de supervisión e interventoría de los contratos que se suscribieran.

Pese a lo anterior, las acciones realizadas para los hallazgos 1, 3, 4 y 5 no fueron suficientes para erradicar la causa que originó la irregularidad de los hallazgos, por lo que esta situación se repite en la "Auditoría Financiera y de Gestión al Distrito Santiago de Cali, vigencia 2022", donde se revisó una muestra de 46 contratos de la Secretaría de Educación, encontrando dos (2) hallazgos donde su condición es referente a debilidades en la supervisión y un hallazgo donde la causa es debilidades en la supervisión, por lo tanto no fueron efectivas.

Nota Aclaratoria N°1 (Estudios Previos)

El equipo auditor frente al comentario de la Secretaría de Educación en la respuesta al informe preliminar, respecto a la duda generada en la identificación de la causa de los hallazgos 1, 3, 4 y 5; aclara que, por error en el informe preliminar se transcribió como: causa “Estudios Previos”, sin embargo en la trazabilidad y en coherencia con la evaluación inicial practicada por el equipo auditor a través de las pruebas adelantadas ha sido concluyente en el sentido de identificar y precisar que la causa que origina la situación irregular de estos hallazgos es por “debilidades en la supervisión”.

Cuadro N° 3 Plan de Mejoramiento AGEI a la Calidad, Acceso y Permanencia Servicio Educativo Instituciones Educativas Oficiales de la Secretaría de Educación

Plan de Mejoramiento AGEI a la Calidad, Acceso y Permanencia Servicio Educativo Instituciones Educativas Oficiales de la Secretaría de Educación Vigencia 2018 Modalidad Especial.			
N° Hallazgo	Acción de Mejora	Cumplimiento	Efectividad
1	1. Realizar una socialización a los supervisores de contratos de la Secretaría sobre las funciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas que deben ejercer durante la vigilancia contractual.	Parcialmente cumplida	No efectiva
	2. Emitir una circular dando lineamientos a los jefes inmediatos de los supervisores de contratos, indicando su función de control sobre las funciones desempeñadas por sus colaboradores en el ejercicio de la	Cumplida	No efectiva

Plan de Mejoramiento AGEI a la Calidad, Acceso y Permanencia Servicio Educativo Instituciones Educativas Oficiales de la Secretaría de Educación Vigencia 2018 Modalidad Especial.			
N° Hallazgo	Acción de Mejora	Cumplimiento	Efectividad
	vigilancia contractual		
	3. Realizar las designaciones de supervisión con los roles de apoyo correspondientes de acuerdo al objeto, según los lineamientos que defina Gestión Contractual dada la complejidad de los contratos	Cumplida	No efectiva
3	1. Realizar una socialización a los supervisores de contratos de la Secretaría sobre las funciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas que deben ejercer durante la vigilancia contractual.	Parcialmente cumplida	No efectiva
	2. Emitir una circular dando lineamientos a los jefes inmediatos de los supervisores de contratos, indicando su función de control sobre las funciones desempeñadas por sus colaboradores en el ejercicio de la vigilancia contractual	Cumplida	No efectiva
	3. Realizar las designaciones de supervisión con los roles de apoyo correspondientes de acuerdo al objeto, según los lineamientos que defina Gestión Contractual dada la complejidad de los contratos	Cumplida	No efectiva
4	1. Realizar una socialización a los supervisores de contratos de la Secretaría sobre las funciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas que deben ejercer durante la vigilancia contractual.	Parcialmente cumplida	No efectiva
	2. Emitir una circular dando lineamientos a los jefes inmediatos de los supervisores de contratos, indicando su función de control sobre las funciones desempeñadas por sus colaboradores en el ejercicio de la vigilancia contractual	Cumplida	No efectiva
	3. Realizar las designaciones de supervisión con los roles de apoyo correspondientes de acuerdo al objeto, según los lineamientos que defina Gestión Contractual dada la complejidad de los contratos.	Cumplida	No efectiva
5	1. Realizar una socialización a los supervisores de contratos de la Secretaría sobre las funciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas que	Parcialmente cumplida	No efectiva

Plan de Mejoramiento AGEI a la Calidad, Acceso y Permanencia Servicio Educativo Instituciones Educativas Oficiales de la Secretaría de Educación Vigencia 2018 Modalidad Especial.			
N° Hallazgo	Acción de Mejora	Cumplimiento	Efectividad
	deben ejercer durante la vigilancia contractual.		
	2. Emitir una circular dando lineamientos a los jefes inmediatos de los supervisores de contratos, indicando su función de control sobre las funciones desempeñadas por sus colaboradores en el ejercicio de la vigilancia contractual	Cumplida	No efectiva
	3. Realizar las designaciones de supervisión con los roles de apoyo correspondientes de acuerdo al objeto, según los lineamientos que defina Gestión Contractual dada la complejidad de los contratos	Cumplida	No efectiva

Fuente: Evaluación realizada en la presente Actuación de Fiscalización.

➤ **Plan de Mejoramiento AGEI a los Fondos de Servicios Educativos Vigencia 2019 – IE Ciudad de Cali.**

El Plan de Mejoramiento en mención, fue evaluado en la “Actuación de Fiscalización al seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos por el distrito de Santiago de Cali - Secretarías de Educación, Cultura y del Deporte y la Recreación”, cuyo informe final fue liberado el día 29/12/2021, evidenciando que el mismo no fue cumplido.

De acuerdo a lo anterior, la entidad suscribió un nuevo plan de mejoramiento para el cual se otorgó plazo adicional del 30% del tiempo del inicialmente suscrito, para la erradicación de la causa y la implementación de un mecanismo que sanee la situación irregular del hallazgo y sostenga impactando en el tiempo la mejora adoptada.

La suscripción del Plan de Mejoramiento se realizó el día 21 de enero de 2022, con un cumplimiento de la meta al 26 de febrero de 2022.

Condición del Hallazgo N°2

En las revelaciones a los Estados Financieros presentadas por la IEO Comercial Ciudad de Cali con corte a diciembre 31 de 2019, se observaron deficiencias en las notas de carácter específico, no se revela el incremento de los ingresos al pasar de \$125.782.959 en la vigencia 2018 a \$296.125.376 en la vigencia 2019 generando una variación absoluta de \$170.342.417 equivalente al 135.4%, sin revelar la causa del por qué en la cuenta No. 47051002 -Transferencias del Sistema General de Participaciones - Calidad Municipal ocurrió este cambio tan significativo en los ingresos para inversión con relación a la vigencia anterior.

Cuadro N° 4 Plan de Mejoramiento AGEI a los Fondos de Servicios Educativos Vigencia 2019– IE Ciudad de Cali

Plan de Mejoramiento AGEI a los Fondos de Servicios Educativos Vigencia 2019 – IE Ciudad de Cali			
N° Hallazgo	Acción de Mejora	Cumplimiento	Efectividad
2	Realizar la revelación plena y total de las cifras Balance, estado de resultados y Estado de Situación Financiera en las notas de carácter específico mostrando los cambios ocurridos en todas las cuentas y cifras que componen estos informes.	Parcialmente Cumplida	Parcialmente Efectiva
	Verificación del cumplimiento de la revelación plena y total en las notas de carácter específico de las cifras que conforman los estados financieros de la I.E.	Parcialmente Cumplida	Parcialmente Efectiva

Fuente: Evaluación realizada en la presente Actuación de Fiscalización.

Con relación a la acción de mejora 1, se toma como base para la evaluación los estados financieros comparativos 2021-2020, rendidos en la plataforma SIA Contraloría por la Institución Educativa Técnica Ciudad de Cali, el día 22/02/2022, encontrando lo siguiente:

Las revelaciones realizadas a las cifras de los estados financieros, se encuentran con corte al 30/12/2023 y no al 31/12/2023 fecha en la cual termina la vigencia fiscal, así mismo, se continúa presentando de manera global la explicación de las variaciones, expresando situaciones que generan confusión, tal como se evidencia en la Nota N°5 "EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO", para la cual exponen la cifra del Total de los Activos, generando confusión al usuario de la información pues, en el total de los activos además del efectivo se encuentran las cuentas por cobrar, propiedad planta y equipo, correspondiendo a estas cuentas las notas 7 y 10 respectivamente.

Así mismo, en la Nota N°21 "CUENTAS POR PAGAR" expresa la IEO las cifras del Total del Pasivo, manifestando " (...) se registran un saldo final de \$14.476.276 desglosados como lo registra la tabla anterior, mayor valor a pagar que la vigencia 2020, esto se debe a que en el mes de diciembre se realizó mayor contratación y se ejecutó la transferencia recibida del municipio", no obstante, se evidencian variaciones significativas entre otras cuentas tales como: "compras" que pasaron en el 2020 de \$0 a \$2,422,250 en el 2021 sin que se haya expresado la razón de dicha variación, situación corroborada en el "Informe Control Interno: 3, 4, 5. Informe Auditoria N° 41_2021.pdf a septiembre 2020 (Proceso en desarrollo con algunos vacíos y debilidades).

Respecto de la segunda acción de mejora, se tiene que, la entidad dio cumplimiento frente a la elaboración de una lista de chequeo, no obstante su cumplimiento y efectividad se califica de manera parcial toda vez que la misma no ataca de raíz la situación que dio origen al hallazgo, pues en dicha lista de chequeo se relacionan los

estados financieros incluyendo las notas a los mismos, con la opción de “cumple” o “no cumple”, sin que se pueda evidenciar en ella la verificación del cumplimiento de la revelación plena y total en las notas de carácter específico de las cifras que conforman los estados financieros de la IEO, tal como lo determina la acción de mejora.

➤ **Plan de Mejoramiento AGEI a los Fondos de Servicios Educativos Vigencia 2019- Pedro Antonio Molina**

La suscripción del Plan de Mejoramiento se realizó el día 21 de enero de 2022, con un cumplimiento de la meta al 10 de marzo de 2022, otorgando plazo adicional del 30% del tiempo del inicialmente suscrito. Tiempo para la erradicación de la causa y la implementación de un mecanismo que sanee la situación irregular del hallazgo y sostenga impactando en el tiempo la mejora adoptada.

Condición del Hallazgo N°4

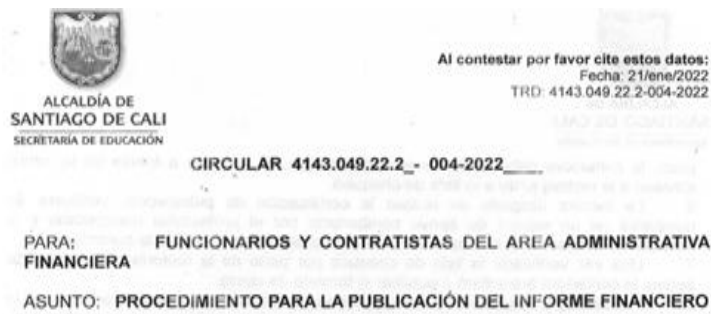
Los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2019 de la IEO Pedro Antonio Molina rendidos en el SIA Contralorías, no se presentan comparativos con los de la vigencia 2018.

Cuadro N° 5 Plan de Mejoramiento AGEI a los Fondos de Servicios Educativos Vig.2019-Pedro Antonio Molina

Plan de Mejoramiento AGEI a los Fondos de Servicios Educativos Vigencia 2019 – Pedro Antonio Molina			
N° Hallazgo	Acción de Mejora	Cumplimiento	Efectividad
4	Establecer un procedimiento para la publicación de informes financieros y socializarlo bajo el sistema de gestión de calidad.	Cumplida parcialmente	Parcialmente Efectiva
	Certificar previamente a la fecha limite el cumplimiento del registro de los Estados Financieros de manera adecuada en la plataforma SIA.	Cumple	No efectiva
	Verificar la publicación de los Estados Financieros completos con corte a 31 de diciembre de cada año, con acompañamiento del profesional y auxiliar financiera de la institución.	Cumple	No efectiva

Fuente: Evaluación realizada en la presente Actuación de Fiscalización.

La entidad determinó tres (3) acciones de mejora, no obstante, para el caso de la acción de mejora 1 fue "Establecer un procedimiento para la publicación de informes financieros y socializarlo, bajo el sistema de gestión de calidad", emitiendo así la circular N°4143.049.22.2-004-2022 y no así un procedimiento como tal como lo determinó en su acción de mejora, así:



En dicho documento se imparten instrucciones para la publicación del informe financiero, sin embargo, teniendo en cuenta que en dicha circular no se establecen instrucciones precisas sobre la elaboración de los estados financieros que deben ser comparativos con la vigencia inmediatamente anterior, resulta claro que la acción de mejora no es concordante con la situación que dio origen el hallazgo determinado, imposibilitando obtener una efectiva mejora en el asunto observado, por tal situación se evalúa su cumplimiento y efectividad de manera parcial.

Así mismo se tiene que para las otras dos acciones de mejora establecidas, determinó como fuente de verificación "Certificación de cumplimiento del registro en la plataforma SIA " y "lista de chequeo", dando cumplimiento a su emisión, no obstante del contenido de las mismas, no se extrae información que ataque de raíz la situación evidenciada y que dio origen al hallazgo, por tal razón su cumplimiento se califica como cumplida, no obstante, su efectividad se califica como no efectiva.

➤ **Plan de Mejoramiento Requerimiento Ciudadano No. 489-2020 V.U 100049862020 9 de abril de 2021, Institución Educativa Oficial Siete de Agosto**

La suscripción del Plan de Mejoramiento se realizó el día 30 abril de 2021, con un cumplimiento de la meta al 31 de diciembre de 2021, estableciéndose plazo de ocho (08) meses, para la erradicación de la causa y la implementación de un mecanismo que sanee la situación irregular del hallazgo y sostenga impactando en el tiempo la mejora adoptada.

Condición del Hallazgo N°1

Se evidenció la pérdida y cobro de los cheques N°0000002 por \$2.871.914 y N°0000025 por \$2.985.000 (\$5.856.914) del Banco Caja Social de la Cuenta Corriente N°21003648251, cobrados por ventanilla el 15 y 20 de enero de 2020, respectivamente.

Se observa falta de custodia de los cheques para el giro de los recursos entregados a la Institución Educativa por parte del Auxiliar Administrativo con funciones de Tesorero y pagador, ya que según lo expresa el mismo Rector en la denuncia ante la Fiscalía

General de la Nación con fecha de recepción del 09 de marzo de 2020, con número único de Noticia Criminal 760016099173202000158 en la Unidad Receptora 99173-Casa de la Justicia de Alfonso López.

El rector como responsable de la administración del Fondo de Servicios Educativos como lo establece el ARTÍCULO 2.3.1.6.3.6., del Decreto 1075 de 2015, donde ejerce como ordenador del gasto, es decir, con la capacidad de ejecución del presupuesto, contratar, comprometer los recursos, igualmente el Auxiliar Administrativo con funciones de pagaduría y tesorería, al no tener el debido cuidado y prudencia en la custodia de los cheques lo que conllevó a un menoscabo del erario de la Institución Educativa Siete de Agosto.

Dado que se observó omisión en el cumplimiento de las funciones tanto del Rector como del Auxiliar Administrativo con funciones de pagaduría y tesorería del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Oficial Siete de Agosto, contravienen el deber ser funcional que sus cargos les impone como servidores públicos nominados por la Secretaría de Educación Municipal y los deberes y obligaciones establecidos en el Numeral 1 Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 incurriendo, presuntamente en una falta disciplinaria.

Cuadro N° 6 Plan de Mejoramiento Requerimiento Ciudadano No.489-2020 V.U 100049862020 9 de abril de 2021, Institución Educativa Oficial Siete de Agosto

Plan de Mejoramiento Requerimiento Ciudadano No.489-2020 V.U 100049862020 9 de abril de 2021, Institución Educativa Oficial Siete de Agosto			
N° Hallazgo	Acción de Mejora	Cumplimiento	Efectividad
1	Establecer un mecanismo de seguimiento y control al ordenamiento, autorización y pago realizados en la Institución Educativa Siete de Agosto	Parcialmente Cumplida	Parcialmente Efectiva.

Fuente: Evaluación realizada en la presente Actuación de Fiscalización.

Para la acción de mejora establecida, determinó como fuente de verificación "100% de las transacciones y cuentas registradas, conciliadas y validadas en el software Contable de la IEO Siete de Agosto" y "Registrar en acta de reunión mensual los resultados obtenidos de las verificaciones con las respectivas evidencias, validadas por el rector, contador y secretaria", dando cumplimiento a su emisión; no obstante, los saldos de los soportes tales como el libro auxiliar de bancos, extracto bancario y formato de transacciones (Abril, mayo, junio, julio de 2021) presentan diferencias, así mismo, en las actas de registro de resultados no se registran dicha diferencias así como la razón de las mismas, que permitan evidenciar que estas no corresponden a situaciones de un posible fraude, así las cosas su cumplimiento y efectividad son calificados con un cumplimiento parcial.

➤ **Plan de Mejoramiento Requerimiento N°144-2019 V.U.0603, Enero 16 de 2019 – Antonio José Camacho**

La suscripción del Plan de Mejoramiento se realizó el día 05 octubre de 2020, con un cumplimiento de la meta al 31 de diciembre de 2021, otorgando plazo de un (1) año para la erradicación de la causa y la implementación de un mecanismo que sanee la situación irregular del hallazgo y sostenga impactando en el tiempo la mejora adoptada.

Condición del Hallazgo N°12

Los comprobantes de entrada de almacén de la I.E. Antonio José Camacho del proyecto mobiliario escolar registran \$1.104.492.444 mientras las salidas del almacén registran \$2.228.414.558, generando una diferencia de \$1.124.308.226, situación que genera incertidumbre sobre los ingresos y salidas reales del almacén, consecuentes con las órdenes de compra para la ejecución del proyecto de mobiliario escolar.

Cuadro N° 7 Requerimiento N°144-2019 V.U.0603, Enero 16 de 2019 –Antonio José Camacho

Requerimiento N°144-2019 V.U.0603, Enero 16 de 2019 -Antonio José Camacho			
N° Hallazgo	Acción de Mejora	Cumplimiento	Efectividad
12	Elaborar un estudio de costo del proyecto mobiliario escolar, que evidencie el control de los costos de los elementos que produjo la Institución (Proyecto del mobiliario)	Parcialmente cumplido	No efectivo

Fuente: Evaluación realizada en la presente Actuación de Fiscalización.

La entidad para la presente acción de mejora determinó la elaboración de un estudio de costo del proyecto mobiliario escolar, que evidencie el control de los costos de los elementos que produjo la Institución (Proyecto del mobiliario), no obstante, dicha acción de mejora no permite atacar de raíz la situación evidenciada y que dio origen al hallazgo, por tal razón su cumplimiento se califica como parcialmente cumplida, y su efectividad se califica como no efectiva.

Condición del Hallazgo N°13

Las transferencias del Municipio de Santiago de Cali, se cumplieron conforme a lo establecido en las Resoluciones N°s 4143.0.21.7908 del 14 de octubre de 2016, 4143.0.21.9456 del 15 de diciembre de 2016 y la 4143.0.21.6783 del 24 de agosto de 2017 a la I.E. Antonio José Camacho para la elaboración de mobiliario escolar y entrega a las 91 I.E. oficiales del Municipio de Santiago de Cali. La I.E. Antonio José Camacho no ha efectuado la entrega del mobiliario existente en el inventario.

Cuadro N° 8 Requerimiento N°144-2019 V.U.0603, Enero 16 de 2019 -Antonio José Camacho

Requerimiento N°144-2019 V.U.0603, Enero 16 de 2019 -Antonio José Camacho			
N° Hallazgo	Acción de Mejora	Cumplimiento	Efectividad
13	Completar la entrega del mobiliario existente en el inventario, acorde a las instrucciones entregadas por la Secretaría de Educación Municipal.	No cumplido	No efectivo

La entidad para la presente acción de mejora determinó como fuente de verificación "Actas de entrega del mobiliario escolar ", no obstante en los soportes aportados por la Secretaría de Educación se evidencia lo siguiente:

-Para el caso del archivo denominado "ACTAS DE ENTREGA DE MOBILIARIO ESCOLAR 1" estas corresponden a "entrega provisional mobiliario escolar 2017", con fechas de entrega de las vigencias 2017 y 2018 fechas anteriores a la determinación del hallazgo en mención y determinación de la acción de mejora tendiente a mitigar de raíz la situación evidenciada en el hallazgo, así las cosas, no se tiene en cuenta como soporte del cumplimiento de la acción de mejora.

-Para el caso del archivo denominado "ACTAS DE ENTREGA DE MOBILIARIO ESCOLAR 2" estas corresponden a "entrega provisional mobiliario escolar 2017", si bien existen tres actas de entrega con fecha de la vigencia 2021, estas no son suficientes para dar el cumplimiento a la acción de mejora determinada dentro del plazo establecido, así las cosas, se tiene en cuenta de manera parcial como soporte del cumplimiento de la acción de mejora.

Condición del Hallazgo N°14

De los materiales comprados para el proyecto Mobiliario escolar de la orden de compra N°. 001737 de abril 20 de 2017, donde se adquirieron 2.769 galones de sellador catalizador alto solido a un precio de \$24.420 cada galón para un total de \$67.618.980 y laca catalizadora alto solido 2.769 galones a un precio de \$25.201 cada galón para un total de \$69.871.569, existe en el almacén en tarjeta de kardex 1.155 galones de sellador catalizador de altos solidos a un costo total de \$20.716.462 y 1.155 galones de laca catalizadora alto solido de un costo total de \$21.379.016, almacenados en condiciones no adecuadas que colocan en alto riesgo a toda la I.E. por ser altamente inflamables y explosivos que no obedecieron a una compra planificada conforme a las necesidades en la cantidad estimada para la ejecución del proyecto mobiliario.

Cuadro N° 9 Requerimiento N°144-2019 V.U.0603, Enero 16 de 2019 -Antonio José Camacho

Requerimiento N°144-2019 V.U.0603, Enero 16 de 2019 -Antonio José Camacho			
N° Hallazgo	Acción de Mejora	Cumplimiento	Efectividad
14	Entregar los productos que tiene en almacén la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho, entre las instituciones educativas oficiales que presenten la necesidad de los productos	No cumplido	No efectivo

Para la presente acción de mejora se determinó por el punto de control como fuente de verificación "actas de entrega", no obstante, no se aportan como prueba de cumplimiento dichas actas, si bien es cierto, la entidad aporta documentos

denominados “salidas de almacén” estas corresponden a fechas anteriores a la determinación del hallazgo, así mismo se evidencian salidas de almacén que si bien su fecha corresponde al período determinado para el cumplimiento de la acción de mejora, estas no dan fe de que el producto haya sido distribuido entre las Instituciones Educativas Oficiales correspondientes, pues las mismas no contienen las respectivas firmas de entrega y recibo, así mismo registra como “entregado a” “Almacén de suministros principal”.

E L A B O R O		E N T R E G O		R E C I B I O *I.E.		
TECNICO IND. ANTONIO JOSE CAMACHO		Salida de		Almacen No.		
Almacen: 01-ALMACEN PRINCIPAL						
003906						
--Entregado a:		-Fecha-		Pag-		
34-ALMACEN DE SUMINISTROS PRINCIP		DICIEMBRE 15/20		6		
--Concepto:		--Factura--		--Remision--		
53-CONSUMOS						
Unit.	Codigo	Descripcion del Producto	Lote No.	Cantidad	Fracc	Costo
212.28	0110265	PAPEL SILUETA COLOR SURTTIDOS		264		UNID
		56,041.92				
11,472.40	0110266	MINA 2MM HB FABER		2		CAJA
		22,944.80				
19,718.84	0110268	CINTA IMPRESORA FX 2190 ONIX		9		UNID
		177,469.56				
	0110300	MARCADOR BORRABLE COLOR NEGRO		432		UNID

➤ **Plan de Mejoramiento Auditoría de Cumplimiento al Proceso de Contratación en la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali 2020**

La suscripción del Plan de Mejoramiento se realizó el 4 de enero de 2022 con un plazo para el cumplimiento de la meta hasta el 30 de diciembre de 2022.

Con respecto al hallazgo 4, su condición se refiere a que “el informe de supervisión contiene información insuficiente que no da cuenta de manera rigurosa sobre el cumplimiento del contrato al evaluar las obligaciones (...)”, la Secretaría con el fin de subsanar la causa de este hallazgo presenta actas de reuniones N° 4143.010.1.4.22 del 24 de marzo de 2022, y N° 4143.010.1.0.5 del 22 de diciembre de 2022 y Circular N° 4143.010.22.2.1020.000905 del 23 de noviembre del 2022, con el objeto de socializar a supervisores sobre la Vigilancia del Contrato y Diligenciamiento de Informes, cumpliendo así con la meta establecida.

Pese a lo anterior, las acciones realizadas para el hallazgo 4 no fueron suficientes para erradicar la causa que originó su irregularidad, por lo que esta situación se repite en la "Auditoría Financiera y de Gestión al Distrito Santiago de Cali, vigencia 2022", donde se revisó una muestra de 46 contratos de la Secretaría de Educación, donde se revisó una muestra de 46 contratos, encontrando dos (2) hallazgos donde su condición es referente a debilidades en la supervisión y un hallazgo donde la causa es debilidades en la supervisión, por lo tanto las acciones de mejora son parcialmente efectivas.

Cuadro N° 10 Plan de Mejoramiento Auditoría de Cumplimiento al Proceso de Contratación en la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali 2020

Plan de Mejoramiento Auditoría de Cumplimiento al Proceso de Contratación en la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali 2020			
N° Hallazgo	Acción de Mejora	Cumplimiento	Efectividad
4	1. Realizar una capacitación a los supervisores de contratos o convenios para socializar el instructivo de diligenciamiento del informe de supervisor.	Cumplida	Parcialmente efectiva
	2. Revisar la conformidad de los informes de supervisión	Cumplida	Parcialmente efectiva

Fuente: Evaluación realizada en la presente Actuación de Fiscalización.

4.2.2. SECRETARÍA DE CULTURA

De seis (6) Planes de Mejoramiento correspondientes a la Secretaría de Cultura se evaluó un total de cuarenta y cinco (45) acciones de mejora, de las cuales treinta y ocho (38) fueron efectivas, seis (6) inefectivas y una (1) acción no se calificó (posteriormente se explica su razón), lo que arroja una calificación de **87,7** emitiendo el concepto **Cumple**.

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	93,2	0,20	18,6
Efectividad de las acciones	86,4	0,80	69,1
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	87,73
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente: Evaluación realizada en la presente Actuación de Fiscalización.

4.2.2.1 Planes de Mejoramiento Cumplidos

A continuación se relacionan los Planes en los cuales se evidenció que las acciones de mejoramiento se cumplieron y fueron efectivas, erradicando la causa de los hallazgos que les dieron origen, logrando que las acciones se cierren.

Cuadro N° 11 Planes de Mejoramiento Cumplidos – Secretaría de Cultura

N°	Planes de Mejoramiento Cumplidos – Secretaría de Cultura
2	AGEI Intersectorial al estado de los bienes inmuebles de interés cultural en el Municipio de Santiago de Cali, vigencias 2017, 2018 y 2019.
4	Requerimiento Ciudadano N° 236 de mayo 24 de 2020

Fuente: Evaluación realizada en la presente Actuación de Fiscalización.

4.2.2.2 Planes de Mejoramiento No Cumplidos

Se detallan a continuación las acciones de los planes de mejoramiento que no cumplieron el 100% de las metas planteadas en sus acciones de mejora y por consiguiente requerirán de nueva evaluación por parte de este Ente de Control:

➤ **Plan de Mejoramiento AGEI Especial a la Contratación de la Secretaría de Cultura vigencia 2018**

La suscripción del Plan de Mejoramiento se realizó el 22 de abril de 2019, con fecha de cumplimiento de la meta al 22 de octubre de 2019. Este Plan fue evaluado en la "Actuación de Fiscalización al seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos por el Distrito de Santiago de Cali - Secretarías de Educación, Cultura y del Deporte y la Recreación", cuyo informe final es liberado el 29 de diciembre de 2021, la cual arrojó como resultado acciones no cumplidas o ineficaces, por lo que quedaron abiertas, concediendo un nuevo plazo de ejecución hasta el 18 de marzo de 2022.

En este sentido, se procedió nuevamente a evaluar las acciones abiertas, encontrando lo siguiente:

Para el hallazgo N° 7 la Secretaría mostró como evidencia de la acción de mejora, solicitud de preclusión y archivo de la investigación, expediente 1600.20.10.1355, dirigido a la CGSC, además el archivo de investigación fiscal por parte de la CGSC, dichos documentos no cumplen con la acción de mejora, la cual se refiere a que *"en los futuros procesos se hará seguimiento adicional al compromiso del supervisor de controlar los porcentajes de subcontratación que realice el contratista o asociado"*. Por otro lado la acción no establece de qué manera se realizará este control adicional ni la Secretaría lo demuestra. Por lo tanto, la acción no se cumple y esto origina que no sea efectiva.

Respecto a la observación N° 9, se registra como meta *"realizar los controles y monitoreo a los riesgos del proceso de ABOS (adquisición de bienes, obras y servicios) aplicables al organismo"*. En mesa de trabajo realizada con la Secretaría de Cultura el 15 de junio de 2023, se informa que este proceso de "adquisición de bienes, obras y servicios" ya no existe, ahora el proceso que lo reemplaza se denomina "Gestión Contractual" y los lineamientos para su medición vienen directamente de la Administración Central. Sin embargo, la Secretaría no reformuló la acción y dejó que se cumpla su tiempo de ejecución, por lo tanto dicha acción no se cumple y no es efectiva.

Cuadro N° 12. AGEI Plan de Mejoramiento Especial a la Contratación de la Secretaría de Cultura vigencia 2018

AGEI Plan de Mejoramiento Especial a la Contratación de la Secretaría de Cultura vigencia 2018			
N° Hallazgo	Acción de Mejora	Cumplimiento	Efectividad
7	En los futuros procesos se hará seguimiento adicional al compromiso del supervisor de controlar los porcentajes de subcontratación que realice el contratista o asociado.	No cumplida	No efectiva

AGEI Plan de Mejoramiento Especial a la Contratación de la Secretaría de Cultura vigencia 2018			
N° Hallazgo	Acción de Mejora	Cumplimiento	Efectividad
9	Realizar el control adicional y el seguimiento a las acciones de acuerdo con lo establecido el Mapa de Riesgos vigente del proceso de Adquisición de Bienes, Obras y Servicios, aplicables al organismo.	No cumplida	No efectiva

Fuente: Evaluación realizada en la presente Actuación de Fiscalización.

➤ **Plan de Mejoramiento Actuación de Fiscalización, Evaluación de los Convenios y Contratos realizados para la celebración de los Eventos de la Feria Cali Versión 63 de 2020.**

La suscripción del Plan de Mejoramiento se realizó el 8 de junio de 2021 con un plazo para el cumplimiento de la meta hasta el 8 de junio de 2022.

La condición del hallazgo N° 1 se refiere a que la Secretaría de Cultura suscribe el convenio Interadministrativo N° 4148.010.27.1.023-2020 con CORFECALI con el fin de promocionar, organizar, conceptualizar y desarrollar la 63 versión de la FERIA DE CALI, dicha suscripción se llevó a cabo sin contarse con el cumplimiento del requisito de “competencia” por parte del representante legal de CORFECALI, en tanto la Junta Directiva de la corporación, le había autorizado para suscribirlo, un límite de cuantía de hasta 11.000 millones de pesos; situación que permitió evidenciar que al ser suscrito el convenio por un valor de \$11.955.020.000, se extralimitó a la autorización concedida por el órgano corporativo al gerente.

La Secretaría de Cultura presenta como soporte al cumplimiento de la acción de mejora, Acta N° 316 del 9 de diciembre del 2022 de reunión extraordinaria de Junta Directiva, donde se autoriza al Gerente de CORFECALI para que suscriba Convenio Interadministrativo con la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, por la suma de \$14.000.000.000 M/cte., para la realización de la 65 Feria de Cali 2022. Sin embargo, revisado el convenio interadministrativo N° 4148.010.27.1.044-2022 celebrado entre la Secretaria de Cultura y CORFECALI con el fin de promocionar, organizar, conceptualizar y desarrollar la 65 versión de la Feria de Cali 2022, este tiene un valor de \$14.854.818.546 M/cte. Extralimitó nuevamente a la autorización concedida por el órgano corporativo al gerente, evidenciando la ineffectividad de la acción de mejora.

La condición del hallazgo N° 2 sostiene que en el convenio interadministrativo realizado entre la Secretaría de Cultura y CORFECALI para la realización de la 65 Feria de Cali 2022, la Secretaría de Cultura tenía el deber de realizar un análisis de precios, que comprendiera su comportamiento histórico y las perspectivas de cambios sobre estos, de manera que le permitiera a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer el convenio interadministrativo, bajo un marco de eficiencia, eficacia y economía.

La acción de mejora de realizar reunión de trabajo con el equipo de análisis del sector, con el fin de establecer los lineamientos para la construcción de análisis específicos para el proyecto a ejecutar, se cumplió; sin embargo, respecto a la efectividad se evidencia que a pesar de que la Secretaría de Cultura hizo invitación a empresas mediante el aplicativo SECOP para realizar cotizaciones de precios unitarios de las actividades en el mercado, esto no se consiguió por cuanto sólo CORFECALI presentó cotizaciones y no se generaron otras estrategias para establecer los precios unitarios. La acción no fue efectiva.

Cuadro N° 13 Plan de Mejoramiento Actuación de Fiscalización, Evaluación de los Convenios y Contratos realizados para la celebración de los Eventos de la Feria Cali Versión 63 de 2020

Plan de Mejoramiento Actuación de Fiscalización, Evaluación de los Convenios y Contratos realizados para la celebración de los Eventos de la Feria Cali Versión 63 de 2020			
N° Hallazgo	Acción de Mejora	Cumplimiento	Efectividad
1	Informar al equipo jurídico en reunión de trabajo el contenido del hallazgo, dar los lineamientos para la aplicación de los correctivos pertinentes y que los convenios o contratos celebrados cuenten con certeza sobre la capacidad del Representante Legal del contratista o asociado.	Cumplida	No Efectiva
2	Reunión de trabajo con el equipo de análisis del sector, con el fin de establecer los lineamientos para la construcción de análisis específicos para el proyecto a ejecutar.	Cumplida	No efectiva

Fuente: Evaluación realizada en la presente Actuación de Fiscalización.

El Plan de Mejoramiento de la Actuación de Fiscalización, Evaluación de los Convenios y Contratos realizados para la celebración de los Eventos de la Feria Cali versión 63 de 2020, contiene el hallazgo N° 43 cuya condición establece que la Secretaría de Cultura en la decisión de realizar la Feria de Cali de manera virtual, no tomó en cuenta la brecha digital (desigualdad que existe entre personas que tienen o no acceso a las nuevas tecnologías de la información).

La acción de mejora de realizar reunión de trabajo con el Comité Directivo del organismo, con el fin de definir los lineamientos para la realización de eventos virtuales, teniendo en cuenta la población beneficiaria y la brecha digital, no fue posible efectuarla por cuanto no se realizaron eventos virtuales en la Feria 65. La acción no se califica pero se cierra, teniendo en cuenta que la causa raíz que dio origen al hallazgo proviene del hecho que la Feria 63 fue virtual ocasionada por la pandemia por COVID-19, condición que a la fecha está superada.

➤ **Plan de Mejoramiento AGEI Especial Articulada a las Expresiones artísticas y culturales de Santiago de Cali- Secretaría de Cultura- vigencia 2019.**

La suscripción del Plan de Mejoramiento se realizó el 20 de junio de 2020, con un cumplimiento de la meta al 16 de junio de 2022.

La condición del hallazgo N°15 indica que la Secretaría de Cultura, no realizó la sistematización de encuesta de satisfacción del usuario que dé lugar a información de la cual se obtenga conocimiento que permita retroalimentar la gestión del programa o proyecto social. Al respecto la meta establecida en el plan de mejoramiento es la encuesta de satisfacción del usuario debidamente diligenciada y sistematizada, meta que no se evidenció y por lo tanto no es efectiva la acción.

Cuadro N° 14 Plan de Mejoramiento AGEI Especial Articulada a las Expresiones artísticas y culturales de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura- vigencia 2019.

Plan de Mejoramiento AGEI Especial Articulada a las Expresiones artísticas y culturales de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura- vigencia 2019.			
N° Hallazgo	Acción de Mejora	Cumplimiento	Efectividad
15	1. Sistematizar en la medida que se vaya ejecutando el proyecto, la información recopilada en las encuestas de satisfacción del usuario, cuando a ello hubiere lugar para tener una base de datos actualizada.	No cumplida	No efectiva

Fuente: Evaluación realizada en la presente Actuación de Fiscalización.

➤ **Plan de Mejoramiento Auditoría de Cumplimiento a la Gestión de la Secretaría de Cultura en la Inversión en Eventos Culturales y Artísticos, vigencia 2020.**

La suscripción del Plan de Mejoramiento se realizó el 27 de diciembre de 2021, con un cumplimiento de la meta al 27 de diciembre del 2022.

La condición del hallazgo N°18 indica que el Distrito Especial de Santiago de Cali-Secretaría de Cultura, al momento de realizar la formulación del plan de acción que regiría para la dependencia durante la vigencia 2020, no define de manera clara y precisa las metas e indicadores con los cuales se verifica la adecuación y cumplimiento de los programas o proyectos de inversión establecidos para la Secretaría de Cultura.

Al respecto, la meta establecida es un plan de acción con relación clara y precisa de metas e indicadores, programas y proyectos; meta no lograda por cuanto evaluada la rendición de la cuenta presentada por la Secretaría de Cultura, se evidenció que el Formato F28 “Plan de Acción-2022”, contiene información imprecisa respecto al indicador de cobertura ejecutada.

Cuadro N° 15 Plan de Mejoramiento Auditoría de Cumplimiento a la Gestión de la Secretaría de Cultura en la Inversión en Eventos Culturales y Artísticos, vigencia 2020.

Plan de Mejoramiento Auditoría de Cumplimiento a la Gestión de la Secretaría de Cultura en la Inversión en Eventos Culturales y Artísticos, vigencia 2020.			
N° Hallazgo	Acción de Mejora	Cumplimiento	Efectividad
18	Definir en los Planes de Acción, de manera clara y precisa las metas e indicadores que se cumplirán con los programas y proyectos ejecutados por el organismo.	Cumplida	No efectiva

Fuente: Evaluación realizada en la presente Actuación de Fiscalización.

4.2.3. SECRETARÍA DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN:

De cinco (5) Planes de Mejoramiento correspondientes a la Secretaría del Deporte y la Recreación, se evaluó un total de treinta y cinco (35) acciones de mejora, de las cuales veintiocho (28) fueron efectivas y siete (7) no cumplieron con la efectividad, lo que arroja una calificación de **84,00**, lo que permite emitir un concepto de **Cumple**.

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	80,0	0,80	64,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	84,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente: Evaluación realizada en la presente Actuación de Fiscalización

4.2.3.1 Planes de Mejoramiento Cumplidos

A continuación se relacionan los Planes en los cuales se evidenció que las acciones de mejoramiento se cumplieron y fueron efectivas, erradicando la causa de los hallazgos que les dieron origen, logrando que las acciones se cierren.

Cuadro N° 16 Planes de Mejoramiento Cumplidos – Secretaría de Deporte y la Recreación

N°	Planes de Mejoramiento Cumplidos – Secretaría de Deporte y la Recreación
1	Cierre Fiscal del Municipio Santiago de Cali, entidades descentralizadas y asimiladas. Vigencia 2019.
2	Cierre Fiscal del Municipio Santiago de Cali, entidades descentralizadas y asimiladas. Vigencia 2020.

Fuente: Evaluación realizada en la presente Actuación de Fiscalización

4.2.3.2 Planes de Mejoramiento No Cumplidos

Se detallan a continuación las acciones de los planes de mejoramiento que no cumplieron el 100% de las metas planteadas en sus acciones de mejora y por consiguiente requerirán de nueva evaluación por parte de este Ente de Control:

➤ **Plan de Mejoramiento Auditoría de Cumplimiento a la Contratación al mantenimiento, Administración e Infraestructura de los Escenarios Deportivos del Municipio de Santiago de Cali, vigencia 2019**

La suscripción del Plan de Mejoramiento, se realizó el 29 de diciembre de 2020, con un cumplimiento de la meta al 29 de diciembre del 2021.

La condición del hallazgo N°1 tiene que ver con la falta de determinación en los estudios previos del proceso de contratación en cuanto al deber de justificar la necesidad a satisfacer con una descripción clara, determinativa y que conduzca a la veracidad de la

misma. La Secretaría para dar cumplimiento a las dos (2) acciones de mejora del hallazgo, realiza socializaciones en la aplicación al principio de planeación a la estructuración del pliego de condiciones y el principio de transparencia y socializaciones a los supervisores en relación a las funciones y responsabilidades relacionadas con el control y seguimiento de los contratos en ejecución. Sin embargo, esto no es suficiente para eliminar la causa raíz del hallazgo por cuanto esta situación se evidencia nuevamente en el informe final de la auditoría Financiera y de Gestión realizada al Distrito de Santiago de Cali, vigencia 2022.

La condición del hallazgo N°6 se refiere a la contratación tardía de la interventoría incumpliendo la normatividad del proceso contractual. Por su parte la Secretaría en cumplimiento a la acción de mejora, realiza la socialización relacionada con la aplicación del principio de planeación a la estructuración del pliego de condiciones y el principio de transparencia, acción que no fue suficiente para eliminar la causa raíz del hallazgo, por cuanto esta situación de fallas en el proceso contractual, se evidencia nuevamente en el informe final de la auditoría Financiera y de Gestión realizada al Distrito de Santiago de Cali, vigencia 2022.

Cuadro N° 17 Plan de Mejoramiento AC a la Contratación al Mantenimiento, Administración e Infraestructura de los Escenarios Deportivos del Municipio de Santiago de Cali, vigencia 2019.

Plan de Mejoramiento Auditoría de Cumplimiento a la Contratación al Mantenimiento, Administración e Infraestructura de los Escenarios Deportivos del Municipio de Santiago de Cali, vigencia 2019.			
N° Hallazgo	Acción de Mejora	Cumplimiento	Efectividad
1	1. Realizar socialización relacionada en la aplicación al principio de planeación a la estructuración del pliego de condiciones y el principio de transparencia (aspectos técnicos, financieros y jurídicos, e interventoría a las obras etc.) en los procesos de convocatoria pública; y la responsabilidad que les asiste a los integrantes del comité estructurador y evaluador, y revisión de una muestra contractual.	Cumplida	No efectiva
	2. Realizar socialización a los supervisores en relación a las funciones y responsabilidades relacionadas con el control y seguimiento de los contratos en ejecución (evidencias que soporten las actuaciones durante la ejecución del contrato), los requisitos para el trámite de pago, y revisión de una muestra los informes de supervisión.	Cumplida	No efectiva
6	1. Realizar socialización relacionada en la aplicación al principio de planeación a la estructuración del pliego de condiciones y el principio de transparencia (aspectos	Cumplida	No efectiva

Plan de Mejoramiento Auditoría de Cumplimiento a la Contratación al Mantenimiento, Administración e Infraestructura de los Escenarios Deportivos del Municipio de Santiago de Cali, vigencia 2019.			
N° Hallazgo	Acción de Mejora	Cumplimiento	Efectividad
	técnicos, financieros y jurídicos, e interventoría a las obras etc.) en los procesos de convocatoria pública; y la responsabilidad que les asiste a los integrantes del comité estructurador y evaluador, y revisión de una muestra contractual.		

Fuente: Evaluación realizada en la presente Actuación de Fiscalización

➤ **Plan de Mejoramiento Requerimiento 307-2020 Fallas en la Supervisión del Contrato N°4162.010.26.1.3358-2019**

La suscripción del Plan de Mejoramiento se realizó el 28 de diciembre de 2020, con un cumplimiento de la meta al 28 de diciembre del 2021.

La causa del hallazgo N°1 es la debilidad presentada en el seguimiento y control que deben hacer los supervisores a la contratación estatal, para contrarrestarla, la Secretaría realiza mesas de trabajo y socialización a los supervisores sobre las funciones y responsabilidad con el control y seguimiento de los contratos. Acciones que fueron insuficientes para eliminar la causa raíz del hallazgo, por cuanto esta situación de fallas en el proceso contractual, se evidencia nuevamente en el informe final de la auditoría Financiera y de Gestión realizada al Distrito de Santiago de Cali, vigencia 2022.

Cuadro N° 18. Plan de Mejoramiento Requerimiento 307-2020

Plan de Mejoramiento Requerimiento 307-2020 Fallas en la Supervisión del Contrato N°4162.010.26.1.3358-2019.			
N° Hallazgo	Acción de Mejora	Cumplimiento	Efectividad
1	1. Realizar mesas de trabajo técnicas, donde trimestralmente se realicen seguimiento oportuno a la contratación de la Secretaría del Deporte y la Recreación, encaminada a mitigar los posibles riesgos que se puedan presentar durante el proceso.	Cumplida	No efectiva
	2. Socialización a los Supervisores en relación a las funciones y responsabilidad relacionadas con el control y seguimiento de los contratos en ejecución. (evidencias que soporten las actuaciones durante la ejecución de los contratos)	Cumplida	No efectiva

Fuente: Evaluación realizada en la presente Actuación de Fiscalización

➤ **Plan de Mejoramiento Auditoría de Cumplimiento a la Gestión de la Inversión de los Programas y Eventos Deportivos SDR, vigencia 2020**

La suscripción del Plan de Mejoramiento se realizó el 20 de diciembre de 2021, con un cumplimiento de la meta al 20 de diciembre del 2022.

La condición del hallazgo N°1 se refiere a que en los informes de supervisión se transcriben las obligaciones del convenio y no describen las actividades realizadas. La Secretaría realiza mesas de trabajo y socialización a los supervisores sobre las funciones y responsabilidad con el control y seguimiento de los contratos. Acciones que fueron insuficientes para eliminar la causa raíz del hallazgo, por cuanto esta situación de fallas en el proceso contractual, se evidencia nuevamente en el informe final de la auditoría Financiera y de Gestión realizada al Distrito de Santiago de Cali, vigencia 2022.

Cuadro N° 19 Plan de mejoramiento AC a la Gestión de la Inversión de los Programas y Eventos Deportivos SDR, vigencia 2020

Plan de mejoramiento Auditoría de Cumplimiento a la Gestión de la Inversión de los Programas y Eventos Deportivos SDR, vigencia 2020			
N° Hallazgo	Acción de Mejora	Cumplimiento	Efectividad
1	1. Realizar mesas de trabajo técnicas, donde trimestralmente se realicen seguimiento oportuno a la contratación de la Secretaría del Deporte y la Recreación, encaminada a mitigar los posibles riesgos que se puedan presentar durante el proceso	Cumplida	No efectiva
	2. Seguimiento a los informes de los supervisores y la revisión del cumplimiento de las actividades específicas del contrato	Cumplida	No efectiva

Fuente: Evaluación realizada en la presente Actuación de Fiscalización

Las Secretarías de Educación, Cultura y Deporte y la Recreación, de conformidad con el párrafo 4 del Artículo duodécimo, de la Resolución N°. 0100.24.03.21.018 del 30 de julio de 2021, deberán presentar un nuevo plan de mejoramiento que incluya las acciones no cumplidas y los planes de mejoramiento con calificación desfavorable cuyo plazo no podrá superar el 30% del inicialmente planteado.

4.3 RESULTADO EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECIFICO N°3

En razón al objetivo N°3: Verificar la supervisión y/o controles efectuados por el Departamento Administrativo de Control Interno se tiene que el Decreto Reglamentario N° 648 del 19 de abril de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*, en su Artículo 16, dispone adicionar al Capítulo 4 del Título 21, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, los siguientes artículos entre los cuales, se destaca el Artículo 2.2.21.4.9 *Informes*: Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: (...) i. De seguimiento al Plan de Mejoramiento, de las contralorías.

En virtud de lo anterior, el Departamento Administrativo de Control Interno debe rendir informe de seguimiento a los Planes de Mejoramiento de las Contralorías, en particular de los puntos evaluados en esta Actuación de Fiscalización, como son las Secretarías

de Educación, Cultura y Deporte y la Recreación.

Revisada la documentación presentada por el DACI se concluye que a fecha de esta Actuación de Fiscalización, el DACI no efectuó seguimiento a los siguientes planes de mejoramiento:

SECRETARÍA	PLAN DE MEJORAMIENTO
Educación	AGEI Especial Deserción Escolar y el Ausentismo de los Niñ@S y Adolescentes de las Instituciones Educativas Oficiales, Vigencia 2017.
	AGEI a la Calidad, Acceso y Permanencia Servicio Educativo Instituciones Educativas Oficiales de La Secretaría de Educación. Vigencia 2018 Modalidad Especial
	Requerimientos N°. 528-2019 12891, agosto 28 de 2019 y 556-2019 V.U. 13465, septiembre 6 de 2019.
	Requerimiento Ciudadano No. 394-2020 V.U. 100045032020 de agosto 18 de 2020 – Esperanza Cano
	Requerimiento No. 022-2019 V.U. 0603, enero 16 de 2019.
	Requerimiento Ciudadano No. 489-2020 V.U. 100049862020 9 de abril de 2021. Institución Educativa Oficial Siete de Agosto.
	Requerimiento No. 144-2019 V.U. 0603, Enero 16 de 2019- Antonio José Camacho
	Auditoría de cumplimiento al proceso de contratación en la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali 2020.
	Auditoría de Cumplimiento a la Política Pública de Envejecimiento en el Distrito Especial de Santiago de Cali Vigencia 2020 – Modalidad Intersectorial
	Auditoría de Cumplimiento Articulada a la Implementación de los Lineamientos de la Política Pública de Protección y Bienestar Integral de la Fauna y del Estatuto de Silvicultura Urbana en el Distrito Especial de Santiago de Cali, vigencias 2018, 2019 y 2020.
Cultura	AGEI Especial a la Contratación de la Secretaría de Cultura vigencia 2018
	Requerimiento Ciudadano N° 236 de mayo 24 de 2020
Deporte y la Recreación	Auditoría de Cumplimiento a la contratación al mantenimiento, administración e infraestructura de los escenarios deportivos del Municipio de Santiago de Cali, vigencia 2019.
	Requerimiento N° 307-2020. Fallas en la supervisión del contrato N°. 4162.010.26.1.3358 - 2019.

Fuente: DACI

Esta situación será trasladada a la Dirección Técnica ante Administración Central para lo de su competencia, puesto que el DACI es un punto de control de dicha dirección.

5. Solicitud Inicio de Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El Plan de Mejoramiento Consolidado de la Secretaría de Educación que contiene 15 planes evaluados, arrojó como resultado una calificación de **72,54** considerándolo NO CUMPLIDO, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	89,7	0,20	17,9

Efectividad de las acciones	68,3	0,80	54,6
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	72,54
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		No Cumple	

La Resolución N° 0100.24.03.21.018 del 30 de julio de 2021 por la cual se Reglamenta la Metodología de los Planes de Mejoramiento y los avances que de los mismos deben presentar los sujetos y/o puntos de control fiscal a la CGSC, en su Título 4- prórrogas, sanciones y disposiciones varias, su Capítulo II – Proceso Sancionatorio Artículo Décimo Séptimo señala que la Dirección Técnica solicitará apertura de proceso sancionatorio cuando: “... *omita adelantar las acciones tendientes a subsanar las deficiencias asociadas a la gestión fiscal previamente señaladas por este Organismo de Control, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos: sexto, séptimo, noveno, undécimo y duodécimo de la presente resolución*”.

Por otra parte la Resolución No.0100.24.03.20.005 de junio 3 de 2020 por medio de la cual se establecen las reglas del proceso administrativo sancionatorio fiscal al interior de la CGSC, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley 403 de 2020, establece en su ARTÍCULO QUINTO: DE LAS CONDUCTAS SANCIONABLES, ítem “c) *omitir adelantar las acciones tendientes a subsanar las deficiencias asociadas a la gestión fiscal previamente señaladas por la Contraloría General de Santiago de Cali.*

Lo anterior, se presenta presuntamente por la falta de control, seguimiento, verificación y evaluación en la ejecución de las acciones de mejoramiento, por parte de los responsables de suscribir, presentar, verificar y ejecutar las acciones de cumplimiento y deficiencias al desarrollar los análisis de las causas raíz que originaron los hallazgos. Afectando la gestión de la entidad al no subsanar las deficiencias que dieron origen a los hallazgos administrativos.

Por lo tanto, se procederá a la solicitud de Inicio de Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal por el incumplimiento del Plan de Mejoramiento Consolidado de la Secretaría de Educación, al omitir adelantar las acciones tendientes a corregir la causa raíz de los hallazgos, siendo esta una conducta sancionable tal como lo prescribe el artículo 81 literal c) del Decreto 403 de 2020 así:

“c) omitir adelantar las acciones tendientes a subsanar las deficiencias asociadas a la gestión fiscal previamente señaladas por los órganos de control fiscal.”

Nota Aclaratoria N°2 (Decreto 403 del 2020).

A lo largo del trámite y gestión de la ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN/T-A A LA EVALUACIÓN A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SECRETARÍA DE CULTURA Y SECRETARÍA DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN, se ha tenido conocimiento de la Sentencia C-129 de junio de 2023, mediante la cual la Corte Constitucional

ha declarado inexecutable los artículos del 78, 79, 80, 81, 82, 85, 86, 87 y 88 del Decreto 403 del 2020, así como la reviviscencia de los artículos 99 al 104 de la Ley 42 de 1993 y el segundo párrafo del artículo 114 de la Ley 1474 del 2011; es preciso manifestar y dejar claro que a pesar que se ha declarado la inexecutable a dichos artículos, la conducta reprochada se encuentra igualmente tipificada o sancionada en los términos de la Ley 42 de 1993 cuyos efectos y vigencias fue revivida por la misma Corte Constitucional en la mencionada Sentencia, dando lugar entonces a que le sea aplicable en este caso lo referido en la Ley 42 de 1993.

Lo correspondiente al trámite siguiente se dará en la subdirección de sanciones de la Contraloría General de Santiago de Cali.

6. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En la presente Actuación de Fiscalización no se determinaron hallazgos.

Se presenta solicitud de Inicio de Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal por el incumplimiento del Plan de Mejoramiento Consolidado de la Secretaría de Educación.

7. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL TERRITORIAL

Producto de la presente Actuación Especial de Fiscalización se determinaron Beneficios de Control Fiscal, los cuales serán remitidos al área pertinente para su correspondiente validación y aprobación.

Fin del Informe

LINA MARÍA PAREDES GARCÍA
Directora Técnica ante el sector Educación

8. ANEXO

8.1 ANÁLISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN (Se Anexa)